



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020

En la villa de El Ronquillo, siendo las Dieciocho horas del día 26 de Febrero de 2020, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Lopez Diaz, asistido del Secretario Acctal de la Corporación Don Francisco Javier Iglesias Terrón, se reúnen los Sres. Concejales Doña Ana Isabel Medina Almarcha, Doña Luisa Ros Quiroga, Doña Carolina Retamino Marín, Don Alvaro Lara Vargas, Don Diego Silva Pérez, Don Victoriano Dominguez Campano, Don Cipriano Huertas Díaz y Don Miguel Rodriguez Mejías.

Se ausenta de la Sesión el Sr Concejel Don Cipriano Huertas Díaz antes de la lectura del segundo punto del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y manifestada la existencia del correspondiente quórum, se procede al desarrollo del Orden del día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MINUTAS DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los reunidos si tienen que formular algún reparo o alegación al borrador del acta de la sesión anterior, no manifestando los presentes consideración alguna, por lo que la misma queda aprobada en su integridad con el voto favorable de los nueve miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS SUPERA VII "ALOJAMIENTO TURISTICO (ALBERGUE) EN PARQUE DE OBSERVACION DE LA NATURALEZA".

Por el Sr Alcalde se da la palabra al infraescrito Secretario acctal al objeto de que proceda a la lectura de la propuesta de acuerdo que se formula, procediéndose a la misma en su literalidad y abriendo turno de debate a continuación, tomando la palabra en primer lugar Don Miguel Rodríguez Mejías para señalar su satisfacción con el hecho de que el adjudicatario final de las obras sea un empresario local, que contribuirá a la creación de empleo en la localidad, si bien sigue manteniendo su postura contraria a la misma realización de dichas obras por las razones esgrimidas en anteriores sesiones plenarias, y que se hallan recogidas en Acta, por lo que su voto a la propuesta seguirá siendo negativa.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

La portavoz del Grupo Municipal Socialista señala el voto favorable del Grupo Municipal Socialista a la adjudicación de las obras previstas, y se enorgullece de que haya empresarios locales que hagan frente a este tipo de obras y que contribuyan a que la riqueza y el empleo de este pueblo se quede en el propio pueblo.

Finalizado el debate, los Sres Concejales reunidos adoptan, con el voto a favor de siete de los presentes, el voto en contra de Don Miguel Rodríguez Mejías y la abstención de Don Cipriano Huertas Díaz, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 46.2 d) de la ley 7/85 de 2 de Abril, acuerdo del siguiente tenor literal:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Obras de Alojamiento Rural (Albergue) en Parque de Observación de la Naturaleza, Expediente PCN 82/2019, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS NARANJO SLL, con CIF B91061861, por importe de Doscientos Siete Mil euros (207.000,00) de principal y Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos setenta euros (43.470,00 €), correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Menor Precio.
- Mayor puntuación en criterios cuantificables.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días

SEXTO. Designar como responsable del contrato a Don José María Carranza Dorado, Arquitecto Técnico Municipal.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.

OCTAVO. Notificar a Don Antonio Naranjo Moreno, en representación de CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS NARANJO SLL, con CIF B91061861, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaria General del Ayuntamiento a las 12,00 h del día 27 de Febrero.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Alcalde Presidente se procede a levantar la sesión, siendo las 18,25 horas del día 26 de Febrero de Dos Mil Veinte.

EL ALCALDE

Fdo. Jose Antonio Lopez Diaz

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Fco. Javier Iglesias Terrón